



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE  
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 136 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, a las 11h14 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Sra. Rocío Maribel Cerda Tapuy, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Álan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Msc. Marco Araujo, Arq. Mauricio Ruiz, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Laura Querido, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado, Lic. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Ing. Mauricio Carrera.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre y Extraordinaria del 15 de diciembre del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal – Unidad de Proyectos, para la readecuación del local donde funcionaba la Biblioteca Municipal en la cabecera parroquial de Puerto Napo.
5. Conocimiento y Autorización de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo del proyecto: Trabajos de mantenimiento y asentamiento del área deportiva de la Unidad Educativa Fiscomisional San José;
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre; y, extraordinaria del 15 de diciembre del 2016. Se aprueban sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL – UNIDAD DE PROYECTOS, PARA LA READECUACIÓN DEL LOCAL DONDE FUNCIONABA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO NAPO.**

2

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 690 STPC – GADMT 2016 con fecha de recepción del 19 de diciembre del 2016, suscrito por el Soc. Fernando Herrera Vallejo Secretario Técnico de Planificación Cantonal remite el Informe Técnico del proyecto denominado readecuación del local donde funcionaba la biblioteca Municipal en la cabecera parroquial de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que en la sesión solemne por el aniversario de Parroquialización de Puerto Napo, se firmó una carta de intención para ser utilizado el espacio de una biblioteca el cual se retomará en una función más dinámica y activa como es, un centro informático. Señala además que del presupuesto participativo el GAD Parroquial solicitó se transfiera estos recursos para poder ejecutar la obra. Considera que es una alternativa para que los GADs parroquiales asuman cierto tipo de responsabilidades y sean parte de la ejecución. Pone a consideración su aprobación ante el concejo en pleno.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVRADO solicita se declare con carácter de urgente debido a la necesidad presentada.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO CÉSAR ESPÍNDOLA considera darle un justo reconocimiento a la actual administración, por cuanto es la única administración en la historia municipal de Tena que respeta los presupuestos participativos. Aduce lo difícil que es atender los requerimientos de las parroquias y comunidades; y, agradece el que se haya comprometido los recursos para que ya se inicie el proceso.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

**Que, en el memorando N° 690 STPC – GADMT 2016 con fecha de recepción del 19 de diciembre del 2016, suscrito por el Soc. Fernando Herrera Vallejo Secretario Técnico de Planificación Cantonal remite el Informe Técnico del proyecto**



GAD Municipal  
**DE TENA**

denominado readecuación del local donde funcionaba la biblioteca Municipal en la cabecera parroquial de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

#### RESUELVE:

1. Transferir los recursos correspondientes del presupuesto participativo del año 2016, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo por un monto de \$ 37.573,77 USD para cofinanciar el proyecto denominado Readecuación del local



donde funcionaba la biblioteca Municipal en la cabecera parroquial de Puerto Napo, Cantón Tena.

2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que antecede.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DEL PROYECTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JOSÉ.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G7171 con fecha de recepción del 16 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Mantenimiento y asentamiento del área deportiva de la Unidad Educativa Fiscomisional San José.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G7171 con fecha de recepción del 16 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Mantenimiento y asentamiento del área deportiva de la Unidad Educativa Fiscomisional San José. Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias,



**ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.**

**Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.**

**Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.**

**Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,**

**Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los**



equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

**RESUELVE:**

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del Cantón Tena del siguiente proyecto: Mantenimiento y asentamiento del área deportiva de la Unidad Educativa Fiscomisional San José; y,
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondientes Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**SEXO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G7231 con fecha de recepción del 20 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Estudio del puente sobre el río Misahuallí sector Dos Ríos – Awapungo – Ongota.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que el beneficio es para el cantón y la provincia de Napo y al formar parte como consejero provincial el señor Alcalde, se necesita el puente por los problemas de la ciudadanía y



solicita se haga la construcción lo mas pronto posible para que se haya una realidad el puente. Felicita por el trabajo realizado en unidad.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE solicita sea declarado de urgente.

El concejo por unanimidad y,

#### CONSIDERANDO

Que, el lectura al oficio según guía de documentos externos N° G7231 con fecha de recepción del 20 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto de: Estudio del puente sobre el río Misahuallí sector Dos Ríos – Awapungo – Ongota.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial,



Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

**RESUELVE:**

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del Cantón Tena del siguiente proyecto: Estudio del puente sobre el río Misahuallí sector Dos Ríos – Awapungo – Ongota.
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondientes Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno



**Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.**

**3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

El señor alcalde señala que se está culminando un año de trabajo, el mismo que se ha desarrollado en el marco del respeto con una legislación acorde a todas las instancias, más aún cuando se tiene un concejal preocupado por los sectores prioritarios en lo que corresponde a las personas con discapacidad y trato preferencial. Igualmente en cada una de las comisiones se ha visto el trabajo de cada uno de los presidentes y vocales de las mismas brindando todo su interés y apoyo para la institución. Por ello hace un reconocimiento y agradece su participación.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H38 del martes 20 de diciembre del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

